Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN
PANEL III

EL PUEBLO DE PUERTO RICO Apelado v. KARIM HENRI HELOU KANAAN Apelante	KLAN201401712	*Apelación* procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan Crim. Núm. KBD2013G0272 Sobre: ART. 210(B)CP 4TO GRADO

Panel integrado por su presidente el Juez Vizcarrondo Irizarry, la Juez Colom García y el Juez Steidel Figueroa

Vizcarrondo Irizarry, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de abril de 2015.

Mediante escrito de *Apelación Criminal* presentado por el Sr. Karim Henri Helou Kanaan, en adelante apelante, se solicitó revocación de la Sentencia emitida por el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (T.P.I.), el 23 de septiembre de 2014. Mediante la referida Sentencia se condenó al aquí apelante a cumplir pena de un (1) año bajo el régimen de Sentencia Suspendida, más un (1) año de labor comunitaria, más $300.00 de Pena Especial y restitución de $14,000, pagaderos a razón de $1,000 mensuales a partir del 10 de octubre de 2014, por los siguientes 14 meses.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2014, y respondiendo a *Moción Solicitando Transcripción Oral* presentada por la parte apelante, dispusimos el procedimiento y términos para transcribir la prueba oral presentada en la vista del caso. Finalmente el 12 de marzo de 2015, concedimos término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la referida

resolución para que la parte apelante mostrara causa por la cual este tribunal no debía desestimar la presente causa por no haberse proseguido con diligencia, pues a esa fecha la parte apelante no había presentado la transcripción de la prueba oral ofrecida.

A la fecha presente la parte no ha comparecido ni ha presentado la transcripción de la prueba oral. En virtud de lo anterior, se desestima la presente causa a base de la Regla 83(B)(3) del Reglamento de Apelaciones.

Notifíquese.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones